



MEMORIA

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN EL BOSQUE DE RIOFRÍO DE LA DELEGACIÓN DE SAN ILDEFONSO

1 BREVE RESEÑA Y ANTECEDENTES

Las nevadas acaecidas en el mes de enero de 2018 en la provincia de Segovia produjeron daños importantes en el arbolado del Bosque de Riofrío en la Delegación de San Ildefonso.

Los daños producidos como consecuencia de estas nevadas fueron innumerables y afectaron especialmente al estrato arbóreo: encinas (*Quercus ilex*), viéndose afectados más 1.000 ejemplares, y de forma menos severa a pies de fresno (*Fraxinus agustifolia*) y esporádicamente algunos pies de sabina (*Juniperus trurifera*), afectando a la totalidad del bosque aunque no distribuidos de manera uniforme. Principalmente consistieron en descuaje de copas, caída de ejemplares, rotura de sus fustes, copas y ramas principales.

Los pies afectados fueron de todas las clases y edad de los árboles, produciendo residuos en el bosque, tanto de grandes dimensiones como de ramas pequeñas, creando un impacto visual muy negativo, dificultando el tránsito y siendo un posible foco de plagas, enfermedades y peligro de incendios.

Debido al carácter recreativo del Bosque de Riofrío fue necesaria una intervención en su totalidad para corregir los daños sobre el arbolado, mediante la realización de trabajos selvícolas necesarios para la corrección de la cubierta vegetal en la totalidad del Bosque de Riofrío.

Las actuaciones principales consistieron en:

- Realización de la corta de 178 encinas de gran porte distribuidas por la totalidad del bosque. Los trabajos se realizaron sobre pies total o parcialmente afectados en los que era inviable su permanencia.
- En 110 encinas se realizaron la poda en la totalidad del pie, tanto en las ramas caídas o tronchadas como una poda posterior de compensación para nivelar el peso, ya que muchas de las encinas se encontraban descompensadas lo que incrementaba el riesgo de rotura. Se realizaron mediante medios manuales con apoyo de plataforma telescópica para poder tener acceso a las ramas de más altura. Las leñas resultantes de la poda se trataron y prepararon para su posterior saca.
- En los rodales 2 y 3 se realizó un tratamiento sobre la superficie total consistente en la poda de las ramas dañadas y recogida para posterior trituración de los restos existentes en el suelo. Los trabajos se realizaron sobre encinas y fresnos.

- Sobre los rodales 4 y 5, debido a que era la zona con más daños, se realizaron en dichas superficies una recogida de todos los residuos vegetales existentes, tanto los provenientes de las cortas de encinas como los del resto de la superficie.

Las leñas resultantes de los trabajos anteriores se trasladaron mediante autocargador a pistas y zonas de carga próximas a los lugares de trabajo y posteriormente en camión a los lugares de acopio dentro del bosque.

Estas leñas son las que ahora se pretende enajenar, planteándose un contrato de aprovechamiento al amparo de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2 RESOLUCIONES DECLARANDO DESIERTO EL APROVECHAMIENTO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

En fecha 2 de septiembre de 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público un primer anuncio de licitación del aprovechamiento, quedando desierto según Acta de resolución de fecha 24 de septiembre, al no haberse recibido ofertas.

En fecha 20 de noviembre de 2019 nuevamente se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público un segundo anuncio de licitación del aprovechamiento, con una rebaja del 5% sobre el importe mínimo de licitación del anuncio anterior, quedando también desierto según Acta de resolución de fecha 12 de diciembre de 2019 al no haberse recibido tampoco ofertas.

Se constata la escasa demanda en el mercado de este producto y la caída de su precio, máxime cuando la empresa contratista también debe hacerse cargo de la carga y retirada de las leñas.

Por ello, se propone ahora una nueva publicación en la citada Plataforma, en tercera vuelta, con una rebaja sustancial sobre el importe mínimo de licitación inicial.

3 OBJETO, CONTENIDO, IDONEIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente aprovechamiento es la enajenación de leñas originadas por los trabajos selvícolas de recuperación en el encinar dañado por las nevadas de enero de 2018 en el Bosque de Riofrío de la Delegación de San Ildefonso (Segovia).

La cantidad de leña se estima en aproximadamente 400 toneladas.

Las actuaciones principales consistirán en:

- Carga de las leñas.
- Transporte de las mismas para su pesaje en báscula oficial.
- Posterior traslado a instalaciones de la empresa adjudicataria.

4 ZONAS DE ACTUACIÓN

Las leñas se localizan en dos puntos del Bosque de Riofrío (cantones 2 y 4): carretera de Castellanos y en el Camino de Madrona. Están apiladas en largo a pie de pista.

5 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter privado de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tanto, en lo referente a su preparación y adjudicación, se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas y en las cláusulas del contrato, y, en cuanto no se encuentren derogados por estas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aplicándose supletoriamente la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, de conformidad con los objetivos de la legislación de Patrimonio Nacional (Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional) y en el Reglamento del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

6 NATURALEZA DEL CONTRATO

Tipo de expediente	Servicios (administrativo especial)
Plazo de duración	Un mes
Prórrogas	No se contemplan
Modificación del contrato	No se contempla
Procedimiento	Abierto (Art. 159.1 LCSP)

7 INFORMACIÓN ECONÓMICA

Importe mínimo de licitación (IVA excluido)	7,00 € por tonelada de leña
Valor estimado de aprovechamiento	2.800,00 € (correspondiente a 400 Tn de leña aproximadamente)

7.1.- DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para determinar el precio mínimo de venta a abonar por el adjudicatario, la Dirección Facultativa de Patrimonio Nacional ha tenido en cuenta:

- El precio actualizado en el mercado de este tipo de leña.
- El coste que asume el adjudicatario como consecuencia de la realización de los trabajos inherentes a la enajenación, cumpliéndose las medidas medioambientales y forestales fijadas por Patrimonio Nacional.

8 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación propuesto es el abierto, conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo presentar oferta todos los empresarios interesados que cumplan las condiciones exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del aprovechamiento recaerá directamente en la empresa que presente la oferta económica más ventajosa, entendiéndose como tal la que ofrezca el precio más alto y al alza sobre el importe mínimo de licitación

La fórmula de valoración de las ofertas será la siguiente:

$$\frac{\text{Oferta a valorar} \times \text{YYY puntos}}{\text{Mejor oferta}}$$

Puntos asignables (YYY): 100.

Madrid, fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DE INMUEBLES
Y MEDIO NATURAL,**

Fdo.: Víctor Cageao